

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000277 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 JUN 2019

VISTO:

El OFICIO N° 325-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 17 de Abril del 2019, RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR – ORGANISMO SUPEVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 027-2019-OS/PRES, de fecha 24 de marzo del 2019, MEMORANDO N° 277-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 27 de Junio del 23019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Art 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las regiones son unidades territoriales, los actos administrativos o de administración que ejecuten los gobiernos regionales, conforme a los sistemas administrativos, se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente;

Que, el Artículo 192°, señala, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para; i) Aprobar su organización interna y su PRESUPUESTO, ii) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, ENERGÍA, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley, iii), Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, con OFICIO N° 325-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes, COMUNICA e informa sobre la transferencia financiera recibida del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas – OSINERGMIN, por un total de S/ 299,639.75 soles, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, en favor de la citada entidad regional, sustentada en la Ley N° 28964 Ley que Transfiere Competencias de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Mineras al OSINERGMIN, y dada a conocer con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR – ORGANISMO SUPEVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 027-2019-OS/PRES.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000277 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 JUN 2019



Que, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del MEMORANDO Nº 277-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 27 de Junio del 2019, Dispone y Autoriza a realizar los procedimientos administrativos correspondientes, para la INCORPORACION y aprobación de nota presupuestal modificatoria Tipo 2 por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 75/100 SOLES (S/ 299,639.75); señalados en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, en favor de la Unidad Ejecutora Nº 001 Sede Central, necesarios a fin dar cobertura a Ley Nº 28964 Ley que Transfiere Competencias de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Mineras al OSINERGMIN.



Que, el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público el Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.



Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público;



Estando en lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, vía Crédito Suplementario – Transferencia Financiera, de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Organismo Supervisor – Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN Nº 027-2019-OS/PRES, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 75/100 SOLES (S/ 299,639.75)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00277 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 JUN 2019

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	299,639.75
1.3. 2 RENTAS DE LA PROPIEDAD	299,639.75
1.3. 2 7 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE ENERGIA Y MINERIA	299,639.75
1.3. 2 7. 1 DERECHOS ADMINSTRATIVOS DE MINERIA	299,639.75
1.3. 2 7. 1 99 OTROS DERECHOS ADMINSTRATIVOS DE MINERIA	299,639.75
TOTAL INGRESOS U.E.: 001 SEDE CENTRAL TUMBES	299,639.75
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	299,639.75

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
5 GASTO CORRIENTE			220,414.00
2.3. Bienes y Servicios	S/	220,414.00	
6 GASTOS DE CAPITAL			79,226.00
2.6 Adquisición de Activos Financieros	S/	79,226.00	
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			299,639.75

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	220,414.00
	2.6 Adquisición de activos No financieros	79,226.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		299,639.75
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		299,639.75

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000277 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 JUN 2019

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Dirección Regional de Energía y Minas - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL